

NOTA CIUDADANA

La reiterada indolencia del Estado

Al ver los ingresos de su familia afectados, una mujer decidió vender jugo de naranja en las calles de Pasto. El trato que recibió de las autoridades dio pie a este escrito

Por: **Luis Carlos Vallejos Rojas** | diciembre 10, 2020

Esta es un espacio de expresión libre e independiente que refleja exclusivamente los puntos de vista de los autores y no compromete el pensamiento ni la opinión de Las2Orillas.



Foto: Pixabay

Creo que para todos es conocido que pasamos por una época de grandes aprietos. Sin embargo, parece que en la Alcaldía de Pasto, más específicamente en la oficina de Espacio Público, no se dieron por enterados.

Una humilde mujer, cabeza de familia y con dos hijos, se apuesta en la puerta de su casa y saca su carrito para exprimir naranjas y vender sus vasos a deportistas y transeúntes a dos mil insignificantes pesos. A ella, acostumbrada a trabajar en aseo de casas, ya por estos días nadie la contrata, pues las hijas y esposos han tenido que aprender, a la par de estar en casa, a cocinar y hacer los quehaceres del hogar.

Vive apabullada pues no encuentra trabajo y el padre de los niños tampoco, a pesar de ser abogado y contar con una especialización en derecho administrativo. No obstante, él no es el problema (aunque en el fondo que no tenga trabajo sí lo es, pues ha tratado de hacer esfuerzos para que lo vinculen, pero si uno no tiene la bendición de los poderosos, pues es y será una persona del común).

Aun así, el tema es cómo una mujer humilde que busca desesperadamente llegar a la casa con algo de recursos es rechazada por la administración municipal.

La historia comienza cuando una vecina (de esas muy colombianas) se queja de la utilización indebida del espacio público y hace que policía y funcionarios de la alcaldía lleguen a amedrentar a la gente, a ella que está tratando de sobrevivir y a los dueños de un restaurante, solo por la incomodidad de que le parqueen una moto o un carrito de jugos de naranja.

Lo que la quejosa no se ha dado cuenta es que su solicitud de respeto del espacio público es contraria a su condición, pues ella se encuentra ocupando un espacio público. De hecho, edificó y se adueñó de un terreno que es de la ciudadanía, pues el lugar que invade está por un río canalizado que sí es un espacio público. Bien decían los abuelos que "el mono no mira su rabo, por mirar el rabo ajeno".

Llegada la "autoridad", se le conminó a esta mujer a "hacer un proyecto productivo y enviarlo a la alcaldía". ¿Cuál no va a ser su frustración y rabia cuando en la carta que anexo, palabras más o menos, se le da una cátedra de que el espacio público es inembargable e imprescriptible? ¿Para qué carbajones entonces le hacen hacer un proyecto productivo? Recuerdo con ironía un escrito de Kaillh Gibrain de alguien que extendía la mano para recibir algo y lo que recibí fue una cátedra del "dar y el recibir".



Dirección Administrativa de Espacio Público

1350/1069-2020
San Juan de Pasto, 07 de diciembre de 2020

Señora **MÓNICA**
Correo electrónico: [redacted].com

Asunto: Respuesta a solicitud

Cordial Saludo,

La Dirección Administrativa de Espacio Público, mediante el presente oficio da respuesta a la solicitud de referencia presentada el día 04 de diciembre del año 2020, en la cual solicita se otorgue permiso para ventas ambulantes de comida en la ciudad de Pasto.

Me permito informar que la Dirección Administrativa de **ESPACIO PÚBLICO**, no otorga ni permisos ni licencias para la utilización u ocupación de espacio público.

Ahora bien; en el uso o administración del espacio público, las autoridades y los particulares deben propender, no solo por la protección de la integridad del mismo y su destinación al uso común; sino también, atendiendo el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos, todo esto por facilitar el adecuado diseño y construcción de mecanismos de acceso y tránsito que garantice la movilidad general.

La Administración Municipal adelanta las acciones en orden a la reubicación de vendedores estacionarios con el fin de resolver los intereses contrapuestos de que trata la Constitución Nacional, el derecho al trabajo y el uso adecuado del espacio público, la Administración Municipal de Pasto; diseñó, un plan de recuperación del espacio público, reubicando de manera definitiva a los vendedores estacionarios que bajo licencia o permisos han hecho uso de este espacio por ello no pueden incluirse a los ciudadanos que no porten dichas licencias o permisos emitidas por la Administración Municipal de Pasto.



Dirección Administrativa de Espacio Público

Asimismo cabe poner de manifiesto que la Administración Municipal, ha realizado grandes esfuerzos; en aras de garantizar el uso adecuado del espacio público en la ciudad de Pasto; la negativa de otorgar nuevos permisos o licencias; de no ser así, los esfuerzos administrativos, financieros, y operativos que la Administración Municipal de Pasto que se han venido adelantando con el apoyo de todas sus dependencias serían insuficientes.

Por lo tanto, cualquier política, programa o medida adelantados por las autoridades para dar cumplimiento a su deber constitucional y legal de preservar el espacio público, que conlleven el desalojo de quienes se encuentren ocupando tal espacio, o limitaciones similares de los derechos de las personas, deberán adelantarse con plena observancia de la totalidad de los imperativos constitucionales reseñados y precisados por la jurisprudencia constitucional.

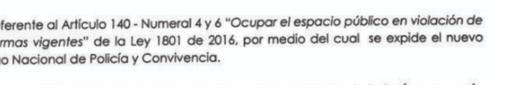
En este orden de ideas, la Administración Municipal, tiene el deber de ejercer el control y vigilancia del espacio público, el cual garantiza el uso y disfrute a toda la ciudadanía. La Dirección Administrativa de Espacio Público, en el ejercicio de sus funciones resguarda y garantiza que el espacio público en el Municipio de Pasto sea el adecuado para toda la ciudadanía en favor del interés general y en cumplimiento de su deber Constitucional contemplado en el Artículo 82 el cual expresa:

"El deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."

Y lo referente al Artículo 140 - Numeral 4 y 6 "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" de la Ley 1801 de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

Por lo tanto, El Municipio, **no puede otorgar nuevos permisos a la ciudadanía, por cuanto se estaría contradiciendo las normas dentro del marco Constitucional, Legal y**



Dirección Administrativa de Espacio Público

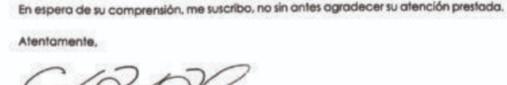
Jurisprudencia toda vez que el espacio público es inembargable, imprescriptible y prevalece sobre el interés particular.

En espera de su comprensión, me suscribo, no sin antes agradecer su atención prestada.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ARRELLANO PALACIOS
Director Administrativo Espacio Público

Proyecto: María Fernanda Oliva
Asesora Jurídica D.A.E.P.



Nada más triste en un Estado social de derecho que sea de derecho y no social. A un ingeniero que va a hacer una obra le asignan uso del espacio público, así sea temporal, pero, claro, es un ingeniero. Lo que reclamo de la justicia es que esta mujer, madre, trabajadora, empleada del servicio, desempleada, no roba, no corrompe, no estafa, no asesina a otros.... Ella es el modelo de ciudadano que me honro en mostrar: que es capaz de dejar la vergüenza y salir a trabajar para alimentar a sus hijos. Vive en un espacio de 23 metros cuadrados, muy parecido al pequeño apartamento con el que inició la vicepresidencia.

Esta miserable resolución lo único que fuerza es a buscar los recursos de formas no honestas. Seguramente, le diré a esta niña que tratemos de vincularla a **Reficar** o a un contrato del ICBP o a alguna filial de Odebrecht que esté construyendo alguna carretera.

Hay rabia y rencor en mi corazón por ver a un Estado indolente y mezquino por tratar a una dama de la manera como lo hizo la Alcaldía en Pasto. A Fernando Vallejo le perdonan que trate a estos de hijueputas, espero que ustedes me perdonen a mí por decir lo mismo, pero hay razón: hijueputas.

Etiquetas: Alcaldía de Pasto, espacio público Pasto, Estado Social de Derecho, vendedores ambulantes Pasto

100 Like 0 Twitter 2

Los comentarios son realizados por los usuarios del portal y no representan la opinión ni el pensamiento de Las2Orillas.CO. Lo invitamos a leer y a debatir de forma respetuosa. Hacer comentario - Leer comentarios

¿Fue tan malo el regalo de la alcaldía de Pasto? Aquí algunas reflexiones sobre lo que no sabíamos del famoso computador

Alucinación democrática Aunque la constitución dice una cosa, la realidad es otra. Lo que se vive en la mayoría de lugares del país, especialmente en época electoral, lo deja claro

¿El fin del Estado social de derecho en Colombia? "Podemos salvar a Colombia, siempre y cuando utilizemos las armas que nuestro ordenamiento jurídico nos ofrece"

Vergonzoso obsequio a una "buena estudiante" La alcaldía de Pasto premió a una niña con un computador del "siglo pasado"

Las2 ORILLAS Calle 98a # 51-69 La Castellana Bogotá, Colombia +57 (3) 7564535 contacto@las2orillas.co Pautas: comercial@las2orillas.co Todos los derechos reservados. Fundación Las Dos Orillas

Métricas certificadas por: Alexa Implementación y soporte: USE IT

¿Quiénes somos? | Política de Privacidad